



RESOLUCIÓN

0044 - 19

"Por la cual se Modifican los plazos establecidos para la presentación de información del año gravable 2019, ante la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Distrito de Especial de Barrancabermeja, por parte de los Grandes Contribuyentes, las personas jurídicas y Naturales".

### LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5, parágrafo 3 del artículo 63, artículos: 302, 304 y 306 del Acuerdo 029 de 2005 y

#### CONSIDERANDO:

Que el día 23 de diciembre de 2019 la Secretaria De Hacienda Y Del Tesoro Del Municipio De Barrancabermeja, emitió la RESOLUCIÓN 0261, "*Por la cual se establecen las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho, el contenido de la información que deben suministrar a la secretaria de hacienda y del tesoro del municipio de Barrancabermeja por el año gravable 2019*".

Que el día 2 de abril de 2020 la Secretaria De Hacienda Y Del Tesoro Del Municipio De Barrancabermeja, emitió la RESOLUCIÓN 031, "*Por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 0261 del 23 de diciembre de 2019, debido a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud y protección social de la Republica de Colombia a causa del coronavirus COVID -19*".

Que el día 11 de mayo de 2020 la Secretaria De Hacienda Y Del Tesoro Del Municipio De Barrancabermeja, emitió la RESOLUCIÓN 037, "*Por la cual se Modifican los plazos establecidos para la presentación de información del año gravable 2019, ante la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Distrito de Especial de Barrancabermeja, por parte de los Grandes Contribuyentes*".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, ante la presencia de 9 casos confirmados en el territorio nacional de casos provenientes del exterior ubicados en Bogotá, Medellín Buga y Cartagena.

Que, atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional, las recomendaciones de la OMS, se deben adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementaria a las que ya se vienen desarrollando, y así disponer de los recursos humanos, logísticos y financieros para enfrentar la pandemia.

Que conforme a lo anterior el Alcalde Distrital emitió Decreto 075 de fecha 16 de marzo de 2020, por medio del cual "*Se declara una situación de riesgo y calamidad pública que da lugar a una emergencia sanitaria en el distrito especial, portuario, biodiverso, industrial y turístico de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones*".



Que en virtud de las instrucciones de emergencia sanitaria y de orden público proferidas mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 para prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID – 2019, se establecieron medidas de aislamiento obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020 hasta las cero horas (00:00) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus.

Que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja emitió Decreto 126 del 9 de mayo de 2020, *“Por medio del cual se adopta el decreto 636 del 2020 expedido por el ministerio del interior en el distrito portuarios, biodiverso y turístico de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones”*.

Que en virtud de las instrucciones de emergencia sanitaria y de orden público proferidas, mediante Decreto 689 del 22 de mayo de 2020, se prorrogó el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 extendido las medidas de aislamiento preventivo obligatorio hasta las doce de la noche (12:00 p.m) del día 31 de mayo de 2020.

Que el día 22 de Mayo de 2020, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, expide el Decreto No. 135 de 2020, por medio del cual se extiende la medida de aislamiento obligatorio en el Distrito portuario Biodiverso y turístico de Barrancabermeja, desde las (00:00) horas del día 25 de Mayo de 2020 hasta las (00:00) del día 31 de mayo de 2020

Que el parágrafo 3 del artículo 63 del acuerdo 029 de 2005 establece: *para efectos de control tributario, los contribuyentes, Agentes retenedores y responsables del impuesto de Industria y Comercio, deberán remitir en medios magnéticos, a la secretaria de hacienda y del tesoro Municipal, en el mismo plazo establecido para presentar la información exógena de que trata el artículo 631 del Estatuto Tributario, que determina la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN todos los años*

Que mediante la Resolución 0053 del 28 de mayo de 2020, el Director General De Impuestos Y Aduanas De Impuestos Nacionales, modificó los plazos establecidos para la presentación de información tributaria del año 2019.

Que se requiere hacer una modificación en los plazos previamente establecidos, teniendo en cuenta que estos, empiezan a vencer en el mes de mayo del año 2020, y considerando la crisis generada por el COVID – 19 en materia sanitaria y económica, la presente medida coadyuva a mitigar los impactos de la pandemia en el país.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar los plazos establecidos en el artículo 13° de la Resolución 0261 de 23 de diciembre de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución 031 del 2 de abril de 2020 y modificado por el artículo 1 de la Resolución 037 del 11 de mayo de 2020 para presentar la información tributaria del año gravable 2019 por parte de los informantes Grandes Contribuyentes, las personas jurídicas y Naturales del Distrito Especial de Barrancabermeja quedando de la siguiente forma:

[www.barrancabermeja.gov.co](http://www.barrancabermeja.gov.co)

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial

☎ Contacto: (7) 611 5555 Ext. 1500



## "GRANDES CONTRIBUYENTES:

ULTIMO DIGITO	FECHA
0	16 de junio de 2020
9	17 de junio de 2020
8	18 de junio de 2020
7	19 de junio de 2020
6	23 de junio de 2020
5	24 de junio de 2020
4	25 de junio de 2020
3	26 de junio de 2020
2	30 de junio de 2020
1	01 de julio de 2020

## PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES:

ULTIMOS DIGITOS	FECHA
91 a 00	16 de junio de 2020
81 a 90	17 de junio de 2020
71 a 80	18 de junio de 2020
61 a 70	19 de junio de 2020
51 a 60	23 de junio de 2020
41 a 50	24 de junio de 2020
31 a 40	25 de junio de 2020
21 a 30	26 de junio de 2020
11 a 20	30 de junio de 2020
01 a 10	01 de julio de 2020



**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA,** La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica las fechas de presentación de Información por parte de los Grandes Contribuyentes establecidas en el artículo 1 de la Resolución 037 del 2 de abril de 2020 y de las personas jurídicas y Naturales establecidas en el artículo 1 de la Resolución 031 del 2 de abril de 2020, expedidas por la Secretaria de hacienda y del Tesoro Distrital

29 MAY 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Gloria Duarte Ruiz*  
**GLORIA PATRICIA DUARTE RUIZ**  
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Distrital

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	William León Gómez – profesional Externo	<i>William León Gómez</i>	29-05-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			